

CONVENIO PARA ENTREGAS CENTRALIZADAS Y OPERACIONES LOGÍSTICAS

Este Anexo V5 (en lo sucesivo, el "Anexo V5") es aplicable al Convenio V1 denominado "Bases para la integración al Catálogo de Proveedores" celebrado con _____ (en lo sucesivo, el "Convenio V1"), de fecha _____.

No de Proveedor	Depto.	Sec	Factor	Negocio	No de Proveedor	Depto.	Sec	Factor	Negocio

Negocio: B= Bodega Aurrera / BAE= Bodega Aurrera Express / WMEX= Walmex (Supercenter, Express, Sam's, Mi Bodega, Ecommerce, DSV), conjuntamente WALMART.

Por el presente confirmamos el acuerdo con el PROVEEDOR para que su mercancía sea entregada en nuestro (s) Centro (a) de Distribución a partir del: _____ de _____ del _____.

Por el presente las Partes acuerdan que la fecha efectiva del factor de distribución será a partir de la firma del presente Convenio.

En caso de modificar cualquier punto de entrega (aperturas de nuevos centros de distribución, cambios de determinante o dirección) se notificará por escrito al PROVEEDOR con 15 días de anticipación.

El PROVEEDOR se obliga a aplicar un descuento a WALMART equivalente al valor que resulte de multiplicar el factor de Distribución Centralizada descrito en la parte superior de este anexo por el valor de la mercancía entregada por el PROVEEDOR, de conformidad con las órdenes de compra. Derivado del lugar de entrega del producto, se generará dicho descuento a favor de WALMART que será documentado a través de la emisión de una nota de crédito aplicable a las facturas de venta correspondientes. Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a aplicar el descuento correspondiente por realizar entregas directas en lugares no autorizados por Logística y Distribución de WALMART.

WALMART podrá ajustar el factor de distribución aquí descrito en caso de variaciones o modificaciones en la mezcla y/o valor de los artículos del PROVEEDOR, o en caso de variaciones en los costos o la red de distribución de WALMART (incluyendo sin limitar inflación, incrementos en combustible, costos de procesos, tipo de cambio, aperturas de tiendas y centros de distribución), mediante notificación por escrito al PROVEEDOR con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que dicho ajuste o actualización del factor entre en vigor; la continuación en entregas por parte del PROVEEDOR una vez transcurrido el plazo de 30 días antes mencionado, se entenderá como aceptación por parte de este con la nueva tarifa de Factor de Distribución.

El PROVEEDOR deberá entregar su mercancía en todos los centros de distribución, salvo acuerdo por escrito entre las Partes, en cuyo caso el PROVEEDOR aplicará el descuento acordado con WALMART.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MERCANCÍA:

- "1. La mercancía que se entregue debe indicar el contenido de los empaques de manera clara y legible y en su caso la unidad de destino de la misma.
2. La mercancía debe entregarse estibada con 4 vueltas de playo en la parte inferior y superior de la tarima, 3 vueltas en la parte media, realizando el recubrimiento desde la base de la tarima hacia arriba para evitar daños.
3. Para mercancía de Autoservicio se entregará en tarima tipo estándar de 1.20m x 1.00m x 1.60m de altura, y en el caso de Sam's Club la altura es de 1.20m y para la red perecedera la altura es de 1.80m.
4. Para productos perecederos se entregará un producto por tarima, con el número de artículo correspondiente y unidad total contenida.

5. El peso máximo por tarima es de 800 Kg. La altura y dimensiones ("Ti/Hi") correspondientes por artículo no podrá exceder la superficie de la tarima, y la entrega es a una estiba.
6. Se debe entregar con tarimas estándar en buen estado, o con aquellas de proveedores externos aprobados por WALMART.
7. La tarima deberá cumplir con los Criterios de Calidad e Inocuidad proporcionados durante la revisión de empaque.
8. En caso de entregar Carnes y Pescados Frescos la tarima debe tener un corrugado antes de la primera cama de producto, y las cajas de la estiba deben tener el peso declarado hacia afuera con letra de 1.5cm de alto como mínimo.
9. En caso de que la mercancía recibida tenga algún problema, esta pasará al área de Problemas de los Centros de Distribución, y se le notificará al PROVEEDOR, quien deberá recogerla en un plazo no mayor a 7 días naturales. Cumplido este plazo, WALMART podrá desechar o donar dicha mercancía sin responsabilidad alguna.
10. En caso de entregar Exhibidores sin mercancía, se deberá realizar un pago a través de nota de cargo, correspondiente al número de tarimas distribuidas (26 días UMA más IVA por tarima).
11. El PROVEEDOR reconoce que el costo de la mercancía incluye el embalaje como cajas, bolsas, envolturas, playo, tarimas desechables y/o blancas, materiales de relleno, cintas adhesivas o cualquier otro insumo requerido para asegurarla.

CARGOS POR FALLAS EN LA ENTREGA DE MERCANCÍA:

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la norma de entrega de mercancía, al incurrir en cualesquiera de las siguientes faltas, mediante la suscripción del presente reconoce, consiente y manifiesta estar de acuerdo a que se procederá a descontar de su facturación los siguientes cargos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado:

1. No asistir a cita o cancelarla con menos de 24 Horas	15 Días UMA
2. Mercancía sin Playo o Playo Insuficiente	2 Días UMA
3. Maniobras de Descarga de mercancía a Granel	60 Días UMA
4. Maniobras de Descarga de mercancía Palletizada*	15 Días UMA
5. Traspaleo por cada tarima	6 Días UMA
6. Traspaleo por tarima dañada	9 Días UMA
7. Rechazos por mala calidad de Mercancía*	60 Días UMA
8. Rechazo de mercancía TIF	UMA

Costo de Certificado TIF más 3 Días UMA

*NOTA PARA PERECEDEROS: El numeral "4." no aplica, mientras que el cobro previsto en el numeral "7." será de acuerdo al Costo por Caja Movida la cual deberá ser revisada cada año.

"REEMBOLSO POR GASTOS ADICIONALES

Si durante un periodo de un mes comprendido del día 26 de mes anterior al 25 del mes en curso, el PROVEEDOR entrega menos del 96% de la mercancía solicitada en una orden de compra, se aplicará un descuento adicional equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el Factor de Distribución Centralizada establecido en la parte superior de este Convenio, por la diferencia que exista entre la orden de compra y lo efectivamente entregado por el PROVEEDOR.

El presente Convenio y sus Anexos constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con la materia del mismo y sustituye y anula todos los contratos y convenios previos, ya sean verbales o escritos, habidos entre las Partes respecto al objeto del Convenio.

Las Partes suscriben el presente a su entera conformidad, no existiendo dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.

EL PROVEEDOR

VO. BO. DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN
DE WALMART

Nombre del representante legal

Nombre y firma del Director de Planeación y
Servicios Logísticos

Nombre (Persona Física) o Denominación (Persona
Moral)

Firma

RFC: _____ E-mail: _____ Tel(s): _____